

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00080-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, octubre 20 de 2021

En atención a los escritos presentados por la parte actora, el Juzgado
RESUELVE:

1)Se acepta la renuncia del poder presentada por el abogado LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL en su condición de apoderado judicial de URBANIZAR S.A.S.

2)Se le reconoce personería a la abogada CLAUDIA VANESSA LÓPEZ ENCISO para actuar como apoderada judicial del demandante, URBANIZAR S.A.S., dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34a1dc66649fd599f14ca21837e7f969a7e6d8a4b4eece961f78be07b56ce51**

Documento generado en 20/10/2021 04:25:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>